

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de ídem, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.º

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 28 de Mayo).

S. M. el REX (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

CUESTIONARIO

PARA LAS

OPOSICIONES Á PLAZAS DE OFICIALES DE CUARTO GRADO DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.

(Conclusión.)

89. Capmany: su vida y sus obras.
90. Quintana como poeta, como crítico y como historiador.
91. Las Bibliotecas de Alejandría.—Su origen, sus acrecentamientos, su destrucción.
92. Los libros entre los romanos.—Materias que para ellos se empleaban y formas que recibieron.—La publicación de los libros en Roma.
93. Organización de las Bibliotecas monásticas.—Los bibliotecarios.—Los amanuenses.—El scriptorium.
94. Empleo del pergamino en los libros en los siglos medios.—El papel: su origen, su importancia en Europa.—Su historia en la Edad Media.
95. Guttenberg: su vida.—Sus primeros trabajos.—Su asociación con Furst y Schoeffer.—Crítica de las opiniones de aquellos autores que niegan sea Guttenberg el inventor de la imprenta.

96. La imprenta en Europa en el siglo XV.—Sus primeros propagadores en Alemania y en las demás naciones.

97. Introducción de la imprenta en España.—Ciudades que entre nosotros tuvieron imprenta en el siglo XV.—Impresores de mayor importancia.

98. La imprenta en el siglo XVI.—Los Aldos.—Los Estéfanos.—Platino y sus sucesores.

99. La imprenta en España en el siglo XVI.—Impresores más importantes.—Sus principales publicaciones y especial examen de la Poliglota Complutense.

100. La imprenta en España en el siglo XVIII.—La imprenta real.—Joaquín Ibarra.—Los Sanchas.—Benito Monfort.

Temas de Museos.

1. Enumeración de las estaciones prehistóricas más notables de ambas Castillas: objetos encontrados en ellas.—Signos prehistóricos que parecen escritura.
2. Arqueología primitiva de la América del Norte.
3. Códices mayas.—Reproducciones de los mismos.
4. Pirámides egipcias.—Doctrinas sobre su construcción y destino.
5. Bosquejo del Arte hebreo.
6. ¿Fué autóctono el Arte griego?—Teoría y ejemplos sobre esta cuestión.
7. La acrópolis de Atenas y sus monumentos.
8. Las estatuillas de barro cocido en Grecia.
9. Nomenclatura de los vasos italo-griegos según su forma. Colecciones más numerosas de dichos vasos que hay en Europa.
10. Caminos romanos: su construcción.—Fuentes históricas para su estudio.— Los principales de España.

11. Castramentación romana.
12. Técnica del mosaico.—Examen de los principales mosaicos descubiertos en España.
13. El vidrio en Oriente.
14. Adelantos de la industria del vidrio entre los romanos.
15. La glíptica en Grecia y Roma.
16. Los acueductos romanos: restos de los principales en España.
17. Cómo fué destruida Pompeya; como se descubrió y exploró.
18. Descripción de la casa romana.
19. La policromía escultórica en Egipto, Grecia, Roma y en el arte cristiano de la Edad Media.
20. Iconografía de las ideas abstractas en la Edad Media.—Iconografía de los ángeles en el mismo período.
21. Mobiliario religioso de los primeros siglos de la Iglesia.
22. Los retratos de Jesucristo y de la Virgen y crítica de los mismos.
23. Estudio del *Diversarum artium schedula* de Teófilo.—Sus ediciones.
24. El arte mudéjar: teorías sobre su origen y carácter.—Monumentos notables.
25. Partes principales de una catedral ojival.
26. El esmalte sobre metales: su origen y clases.
27. Los sellos de la Edad Media como monumentos arqueológicos, principalmente en España.
27. Mayólica italiana y sus antecedentes.
29. Vasos peruanos.
30. Necesidad de la heráldica para el estudio de los monumentos.—Piezas y figuras elementales del blasón.
31. Piezas de las armaduras del hombre y del caballo en los fines de la Edad Media.
32. Encuadernación de libros en

- la Edad Media, desde el punto de vista artístico y arqueológico.
33. Introducción de la porcelana en Europa: marcas de las fábricas principales del siglo XVIII.
 34. Principios á que debe conformarse la clasificación de un Museo Arqueológico.
 35. Condiciones del oficio en que se instale un Museo Arqueológico.
 36. Historia del Museo Arqueológico Nacional: su organización.
 37. Colecciones principales del Museo Arqueológico Nacional. Idea de los demás Museos Arqueológicos españoles.
 38. El Museo de Cluny y sus colecciones principales.
 39. El Museo Arqueológico de Nápoles.—Idea de sus colecciones.—Indicación de otros Museos extranjeros importantes.
 40. Representación de las colecciones llamadas etnográficas en un Museo Arqueológico.
 41. Circunstancias de los objetos arqueológicos que deben ser expresadas en las papeletas del catálogo.
 42. Criterio racional para la restauración de los objetos arqueológicos.
 43. Formas principales y secundarias de la arquitectura asiria.
 44. Caracteres de la escultura asiria.
 45. Orígenes del arte etrusco.
 46. Orígenes del arte bizantino.
 47. Monumentos del arte latino-bizantino en España: sus condiciones artísticas.
 48. La herejía de los iconoclastas en relación con el arte.
 49. La cúpula en la antigüedad: su importancia en la arquitectura de la Edad Media.
 50. El arco de herradura en la arquitectura árabe.
 51. De qué modo se hizo la trans-

formación de la arquitectura románica.—Origen de la arquitectura ojival.

52. Atrios de las iglesias en la Edad Media.—El coro en nuestras catedrales.—Su decoración.

53. Caracteres de la arquitectura plateresca.—Monumentos principales en Italia, Francia y España.

54. Reseña de los monumentos de Avila.

55. La miniatura en el imperio bizantino.

56. Procedimientos técnicos de la pintura hasta la invención del óleo.

57. Introducción de la pintura al óleo.—Su historia.—Ventajas de este sistema.

58. Construcción de la iglesia de San Pedro del Vaticano y artistas que en ella tomaron parte.

59. Pintores de la Escuela de Bolognia.

60. Alberto Durero y su influencia.

61. Miguel Angel y Rafael de Urbino.—Obras notables de ambos.

62. Nicolás Pousín y Claudio de Lorena.

63. Orígenes del grabado.—Grabadores notables del siglo XVI.

64. Alonso de Berruguete y Gaspar Becerra.—Lo que significan en nuestra historia artística.

65. Comparación entre Velázquez y Murillo.

66. Antonio Rincón y Fernando Gallegos, pintores españoles.

67. Principales escultores de España en el siglo XVI.—Examen de sus obras.—Lo que representan en nuestra historia artística.

68. Caracteres y origen de la decadencia de la Arquitectura española.—Churriguera y otros artistas de su tiempo.—Obras notables.

69. Los grandes escultores españoles del siglo XVII y sus obras.

70. Bosquejo de la pintura inglesa.

71. El pintor Goya.

72. Reseña histórica de la ciencia numismática.

73. Escritores españoles que han tratado con mayor amplitud de nuestra numismática.

74. Nomenclatura numismática más usual.

75. La moneda en Egipto: su clasificación y descripción.

76. Epoca á que pueden referirse las monedas celtibéricas.

77. Tipos, leyendas y caracteres de las monedas hebreas.

78. Sistema monetario de la antigua Grecia.

79. Colonias gregias en España: sus monedas.

80. Escritores que más se han distinguido en el estudio de la numismática romana con expresión de sus obras.

81. Sistema monetario de los romanos: época republicana.

82. Descripción de las principales monedas familiares de Roma.

83. El Victoriato romano.

84. Sistema monetario del Imperio romano.

85. Monedas de los doce primeros Emperadores de Roma.

86. Títulos de los Emperadores en las monedas romanas y siglas para expresarlas.

87. Medallones, spintrienas, tesoras, etc., romanos.

88. El as etrusco y el as romanos.

89. Monedas bizantinas: metales y tipos.

90. Representaciones cristianas en las monedas bizantinas.

91. Monedas visigodas.

92. Monedas de Castilla desde Alfonso el Sabio hasta los Reyes Católicos.

93. Los florines de Aragón: su origen y tipos.

94. Inscripciones jeroglíficas de Egipto.

95. Concepto de la epigrafía clásica.

96. Caracteres generales de la epigrafía griega.

97. Clasificación de las inscripciones romanas.

98. Magistraturas que se citan en las inscripciones romanas.

99. Inscripciones votivas.—Inscripciones bisomas.

100. La epigrafía cristiana en las catacumbas.—Signos y monogramas en ellas.

Temas de propiedad intelectual

1. Concepto de la propiedad intelectual.—Su naturaleza y fundamento.

2. Historia de la legislación de la propiedad intelectual en España hasta la publicación de la vigente ley de 10 de Enero de 1879.

3. Tratados internacionales celebrados por España con anterioridad al actual estado de derecho, y criterio que los informa.

4. Juicio crítico de los diversos sistemas que informan el derecho de propiedad intelectual.

5. Sistema que informa la ley de 10 de Junio de 1879 y reglamento dictado para su ejecución.

6. A quiénes corresponde, alcanza y son aplicables los beneficios de la vigente ley.—¿Qué se entiende por obra á los efectos de la misma?

7. Duración del derecho de propiedad intelectual para los autores, sus herederos y los adquirentes.—¿Pueden los herederos forzosos de los autores, traductores, copiladores, etc., recobrar la propiedad de las obras enajenadas por los mismos?

8. Traducciones, discursos parlamentarios, pleitos y causas.—Reglas especiales acerca de los mismos.

9. Obras dramáticas, musicales, anónimas y póstumas.—Reglas especiales acerca de las mismas.

10. Colecciones legislativas, periódicos y colecciones de obras.—Reglas especiales acerca de las mismas.

11. Registros general y provinciales de la propiedad intelectual.—Su organización y modo de funcionar.—Libros que deben llevarse.

12. ¿Es requisito indispensable la inscripción de las obras en el Registro para gozar de los beneficios de la ley?—Plazo señalado para la inscripción y fecha en que empieza á contarse para las obras dramáticas, musicales y en publicación.—Obras exceptuadas de la inscripción.—¿Pueden inscribirse las segundas y posteriores ediciones?

13. Formalidades y requisitos para la inscripción de las obras en el Registro.—Circunstancias especiales que deben hacerse constar.—Cuándo y en qué forma deben expedirse los títulos definitivos de dominio.—Certificaciones que puede expedir el Registro general.

14. Transmisión de la propiedad intelectual.—Forma de hacerla constar.—Requisitos para anotarla en el Registro.

15. Defraudaciones de la propiedad intelectual.—Hechos que la constituyen.—Responsabilidades subsidiarias.—Penalidad.—Tribunales á quienes corresponde su aplicación.

16. Reglas de caducidad de la propiedad intelectual.—Plazo señalado para el recobro de la misma.—Casos en que las obras inscritas pasan al dominio público.—Excepciones.

17. Derecho internacional.—Criterio que informa la vigente ley acerca de la materia.—Tratados que concertó España con anterioridad á la misma.—Bases establecidas en la ley para los Tratados que en lo sucesivo celebre España.

18. Efectos legales de la vigente ley.—Tránsito del antiguo al nuevo sistema.

19. Jurisprudencia de los Tribunales acerca de la propiedad intelectual.

20. Convenio de Unión internacional de propiedad literaria celebrado en Berna en 1886.—A quiénes alcanza su protección.—Condiciones y formalidades que hay que cumplir para gozar de los derechos que concede.—¿Qué se entiende por país de origen?

21. Protocolo final del Convenio de Berna.—Estipulaciones del mismo.—Países que forman la Unión.

22. Oficial de la Unión internacional instalada en Berna.—Sus atribuciones y forma de funcionar.

23. Acta adicional de 4 de Mayo de 1896.—Artículos que modifica del Convenio de 9 de Septiembre de 1886 y del Protocolo final anejo.

24. Principales estipulaciones de los Tratados celebrados por España con Montevideo, Costa Rica y Guatemala.

25. Principales estipulaciones de los Tratados celebrados por España con las Repúblicas Mejicana, Argentina y los Estados Unidos de América.

Temas de organización administrativa

1. Concepto del Derecho político.—Idem del Derecho público.—Concepto general de la Constitución del Estado.

2. Constitución vigente de la Monarquía española.—Su distinción en parte dogmática y parte orgánica.

3. El Estado.—Su definición.—Sus diferencias con los conceptos sociedad, nación y personal jurídica, individual ó social.

4. Fines del Estado según las escuelas socialistas, individualistas, elécticas y orgánicas.—Fines permanentes del Estado relativos al mantenimiento de la armonía social y á su propia existencia.—Fines históricos del mismo.

5. Teoría de los medios del Estado.—Su naturaleza.—Medios de carácter personal.—Medios de carácter material.

6. Concepto del Poder, de las funciones y de los órganos del Estado.—Elementos del Poder.—Concepto de la Soberanía.—Poderes particulares del Estado.

7. Ley de Policía de imprenta.—Concepto del impreso y sus clases.—De los periódicos.—Sanción penal.—Atribución exclusiva del Consejo de Ministros en la materia.

8. Concepto del Derecho administrativo.—Su definición.—Fuentes del mismo.—Cuestiones suscitadas acerca de la codificación administrativa.

9. La Administración como Poder.—Sus caracteres.—Potestades administrativa, reglamentaria, imperativa, correctiva ó disciplinar, ejecutiva y jurisdiccional.—Órganos centrales y locales de la Administración.

10. División territorial de España.—Provincias y Municipios.—Divisiones territoriales de carácter especial.

11. Concepto de la jerarquía administrativa.—Sus clases y condiciones esenciales de la misma.—Centralización y regionalismo.—Responsabilidad de los órganos administrativos.

12. Organización de los funcionarios administrativos.—Su clasificación, categorías, escalafones y registros.—Ingreso, ascenso, responsabilidad y amovilidad.—Sus deberes y derechos.—Clases pasivas.

13. Del Consejo de Ministros.—Autoridad de los Ministros.—Sus atribuciones y responsabilidad.—Subsecretarios.—Directores generales.—Cuerpos consultivos.

14. Ministerios de Estado y Gracia y Justicia.—Su organización y funciones.

15. Ministerio de Hacienda.—Subsecretaría y Direcciones.—Organización de las Delegaciones de Hacienda.

16. Ministerios de la Gobernación, de Instrucción pública y Bellas Artes, y de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Su organización y funciones.

17. Consejo de Estado.—Su organización.—Consejeros y Oficiales.—Atribuciones del mismo.

18. De los Gobernadores de provincia.—Sus atribuciones y deberes.—Su autoridad y responsabilidad.—Organización de las Diputaciones provinciales.—De la Comisión provincial.

19. De los Alcaldes.—Su carácter y nombramiento.—Sus atribuciones.—De los Tenientes de Alcalde.—De los Alcaldes de barrio.—Organización de los Ayuntamientos.

20. Funciones comunes y especiales de la Administración.—División de las especiales en finales, mediales y mixtas.—Subdivisión de las finales.—Funciones comunes respecto á las personas y á la propiedad.

21. Funciones administrativas relativas á la vida jurídica.—Concepto de las relativas al mantenimiento del orden total jurídico.—Concepto de la

función reparadora del orden jurídico.
 —Funciones relativas á la vida física.
 —La higiene y la policía sanitaria.
 22. Funciones relativas á la vida intelectual.—Idea general de las mismas.—Concepto de las funciones relativas á la vida moral.—Diferencia entre la Beneficencia pública y la privada.—Idem entre el protectorado y el patronazgo.
 23. Funciones relativas á la vida económica: su concepto.—Concepto de las funciones relativas á los medios personales del Estado.—Naturaleza y fundamento del servicio militar y del naval.
 24. Medios de carácter material de la Nación y del Estado.—Funciones de la Administración respecto de ellos.—Clases de bienes á que se extienden.—Medios materiales de las provincias y los Municipios.—Conceptos de la propiedad corporativa y de la expropiación forzosa.—Idem de las servidumbres públicas.
 25. Funciones referentes á la relación entre fines y medios.—Concepto de los presupuestos.—Concepto de las obras públicas.—Idem de los contratos de obras y servicios públicos.
 Madrid 15 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.
 ("Gaceta," del 16 de Mayo).

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA
 RECONSTITUCION BIENAL
 1903
 Circular núm. 1540

Sesión pública extraordinaria de 12 de Mayo de 1903.

En la ciudad de Córdoba á 12 de Mayo de 1903, previa citación de todos los señores que, conforme á la lista publicada en el núm. 97 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al lunes 27 de Abril último, tienen derecho á constituir esta Junta provincial durante el bienio de 1903-1905, se reunieron en el despacho alto de la Comisión provincial los señores D. Jaime Aparicio Marín, el señor Marqués de las Escalonias y Beltrán, como vocales natos de expresada Junta, con los electos para la misma D. Manuel González López, don Francisco Rivera Cruz y D. Joaquín de Velasco Ruiz Cabal, en unión de los señores suplentes D. José Delgado Pérez, D. Antonio María de Escamilla y Rodríguez, D. Jerónimo Gutiérrez de Ravé y Fernández de Henestrosa, D. Francisco Gómez Torres, D. Mariano Fernández Mesa, D. Florentino Sotomayor Moreno, D. Francisco Merino Cuevas, D. Antonio Ortega Benítez y D. Enrique Fuentes Breña, á intento todos de celebrar sesión pública extraordinaria para la reconstitución bienal de esta Junta provincial, conforme á las prescripciones del art. 10 de la Ley y circulares de la Central del Censo electoral de 8 de Agosto, 17 de Septiembre de 1890, 15 de Febrero de 1896 y 5 de Mayo de 1901.

Siendo las ocho de la mañana, y visto que con el número de los precitados señores se podía deliberar y tomar acuerdos, ocupó la presidencia el ex-Presidente más antiguo de los que habían concurrido al acto don Jaime Aparicio Marín, en sustitución del de la Excm. Diputación provincial, ausente por excusa legal, y declarando á continuación abierta la sesión pública extraordinaria de este día, se dió lectura por el Secretario que suscribe á todas las disposiciones legales pertinentes al efecto, así como á la lista anteriormente citada. Y habiéndose hecho constar al mismo tiempo que contra ella no se había presentado reclamaciones en todo el que media desde su publicación hasta el momento, el señor Presidente declaró abierto el periodo de siete horas que el artículo 20 de la ley habilita para la presentación última de las que quisieran producirse por quienes se considerasen perjudicados en sus derechos de prelación ó de conceptos; transcurrido cuyo periodo sin que por nadie se protestara contra la clasificación provisional de esta Secretaría, el mismo señor Presidente declaró á seguida reconstituida en forma legal esta Junta para todo el bienio de 1903 á 1905, con sujeción á lo figurado en repetida lista, sin que puedan ser incluidos en ella los que posteriormente á esta rectificación definitiva adquieren las condiciones que exige la Ley para el desempeño de estos cargos hasta que, verificada la inmediata renovación bienal de la Diputación, se rectifique nuevamente la lista de Vocales de la Junta, según y como terminantemente dispuso la Central del Censo electoral en su circular de 15 de Febrero de 1896, y sin más excepción para el presente que la motivada por el sensible y reciente fallecimiento del señor ex-Vicepresidente de esta Excm. Diputación provincial D. Juan Velasco y Bergel; quedando en su virtud reconstituida expresada Junta provincial del Censo electoral en la forma que sigue:

Presidente

El de la Excm. Diputación provincial D. Juan Mariano Algaba y Pineda.

Vocales natos en concepto de ex Presidentes de expresada Excm. Corporación.

Excmo. Sr. D. Ricardo Belmonte y Cárdenas, Marqués de Santa Rosa
 D. Vicente de Hombre y Sauquet
 > Ramón de Porras y Ayllón
 > Jaime Aparicio y Marín
 > Juan Cabrera y Valera
 Excmo. Sr. Conde de Hust
 D. Luis Gamero Cívico
 > Manuel Gutiérrez de los Ríos Pareja de Obregón, Marqués de las Escalonias.

D. Antonio María de Escamilla y Beltrán.

D. Agustín Aguilar-Tablada Vidal
Electos por la Excm. Diputación provincial.

D. Manuel González López

D. Francisco Rivera Cruz
 > Diego Soldevilla y Vázquez
 > Joaquín de Velasco Ruiz Cabal
Suplentes en concepto de ex Vicepresidentes.

D. Fernando Lacalle y Cantero
 > Rafael Serrano Lora
 > Jerónimo Gutiérrez de Ravé Fernández de Henestrosa

En concepto de Diputados provinciales en la actualidad.

D. Alfonso Cárdenas Morillo
 > Wilfredo de la Puente y Noguera
 > Rafael Barrios Enriquez
 > Francisco Merino Cuevas
 > Enrique Porras Castillo
 > Miguel López y López
 > Alfredo Calvo Lozano
 > Manuel Casani García
 > Antonio Moreno Rubio
 > Juan Burgos Luque
 > Francisco Gómez Torres
 > Juan Rafael Prieto Galán
 > José Delgado Pérez
 > José Delgado Cabrera
 > Tomás Ruiz Sánchez
 > Manuel Villalba Burgos
 > Antonia M.ª de Escamilla y Rodríguez
 > Mariano Franco Sangrador
 > José Valverde Peña
 > Juan Fuentes y López de Tejada
 > Pascual Ladrón de Guevara
 > Florentino Sotomayor y Moreno
 > Sebastián Criado y Canales
 > Mariano Fernández Mesa
 > Patricio López y González de Canales
 > Rafael Alcalá Buelga
 > José Santaella y Ariza
 > Antonio Ortega Benítez
 > Enrique Fuentes Breña.

Reconstituida definitivamente y en tal forma la Junta provincial, y tomada posesión de sus cargos por los señores presentes á la sesión, se acordó unánimemente por aquella consignar en actas el profundo sentimiento con que había sabido la reciente muerte del ilustre ex-Vicepresidente de la Excm. Diputación y Vocal suplente de esta Junta D. Juan Velasco y Bergel, levantándose acto seguido la sesión en señal de luto, siendo las quince y veinte minutos del día y previo un amplio voto de confianza al señor Presidente para que con su esclarecida inteligencia y recto criterio resuelva todos los asuntos que, por su extraordinaria urgencia ó por ser de nueva tramitación, no diesen lugar ó no mereciesen la convocatoria á sesión extraordinaria de esta Junta, fuera de aquellos casos en que su conocimiento le estuviese reservado exclusivamente á la misma por prescripción terminante de la Ley. Tras de lo que se leyó y fué aprobada este acta, que firman todos los señores presentes á su levantamiento, conmigo el Secretario, que certifico.—Jaime Aparicio.—El Marqués de las Escalonias.—Antonio María de Escamilla.—Manuel González.—Francisco Rivera.—Joaquín de Velasco.—José Delgado.—Antonio María de Escamilla Rodríguez.—Jerónimo Gutiérrez de Ravé.—Francisco

Gómez Torres.—Mariano Fernández.—Florentino Sotomayor.—Antonio Ortega.—Enrique Fuentes Breña.—Angel María Castañeira, Secretario.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1544

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 23 del actual, previa conformidad del señor Comisario de Guerra de la plaza, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Mayo actual, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0 28
Idem de cebada de 4 kilogramos....	0 93
Idem de paja de 6 idem.....	0 29
Kilogramo de leña.....	0 06
Idem de carbón.....	0 18
Litro de aceite.....	0 83
Idem de petróleo.....	0 96

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 25 de Mayo de 1903.—El Vicepresidente, E. Fuentes Breña.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1542

Número del expediente 5.506

Don Ildefonso de Sierra y León, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Pedro Buenestado Moreno, vecino de Conquista, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Mayo, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Isidro*, de mineral bismuto, sita en el término de Conquista y paraje que llaman Haza grande, que linda por N. y E. con el camino Nava grande y al S. y O. con la mina *San Sixto*; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Mayo de 1903, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina *San Sixto*, en propiedad de Alfonso Gutiérrez, vecino de Conquista: desde dicho punto de partida en dirección N. 40° E. 600 metros y primera estaca; de esta dirección O. 40° N. 200 metros y segunda; de esta dirección S. 40° O. 600 metros y tercera; y de esta á primera 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe A., Ildefonso Sierra.

Cuerpo de Ingenieros de minas.—Jefatura de Córdoba

ANO DE 1903

NÚMERO 1538

ITINERARIO NUM. 9

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
5206	Napoléon	Hierro	D. Francisco Fargette Pellissier	D. Manuel de la Rosa	Demarcación	El cerrete la mina.-Dsa. Nava.	Valsequillo	No constan	Sociedad M. y M. de Peñarroya
5207	La Recuperada	Idem	El mismo	Idem	Idem	Dehesa de La Membrillera	Los Blazquez	Idem	D. Pedro Gil Moreno de Mora.
5332	Sofía	Idem	D. Francisco León Expósito	No tiene	Idem	La Membrillera	Idem	Idem	Manuel M. Romero.
5439	San Antonio	Hulla	D. Manuel Rguez. Wandosell.	D. Manuel Enriquez	Demarcación	Dehesa del Mariscal	Belmez	(La Hiena)	Pedro Gil Moreno de Mora.
5453	1.ª Dsía. á Aguinaldo	Idem	Ricardo E. Carr y Rayner.	No tiene	Reconocimiento	Las Corridas	Idem	Idem	El mismo.
5454	2.ª idem á idem	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Compañía ferrocarriles M. Z. A.
5456	Las dos 2.ªs Pepitas	Idem	D. Domingo Palomo Cáceres.	D. Manuel la Rosa.	Demarcación	La Joyuela	Idem	Mina Idefonso	D. Domingo Palomo.
5417	Apción. á Los Angeles	Plomo	José Huertas Ortuño	No tiene	Idem	Dehesa de Valseca	Montoro	Los Angeles	José Huertas Ortuño.
5421	Eduardo VII	Idem	Faustino Caro	D. Manuel Enriquez	Idem	Falda Norte del cerro Barbero.	Idem	Tres Amigos	Antonio Marin García.
5422	Alejandra	Idem	El mismo	Idem	Idem	Sotana del cerro del Colchón.	Idem	Tres Amigos	El mismo.
5452	San Juan	Idem	D. José Guerrero y Barca.	D. Mariano Guzmán	Idem	Cabezadas del barranco del Corcho y Las Carpinteras	Idem	No constan	
5352	La Somera	Hierro	Pedro Sanz Benito	Manuel Guerrero	Idem	Aljarilla	Córdoba	Idem	
5367	El Aguila	Plomo	Mariano Guzmán Alarcón	No tiene	Idem	Cerro Frontones.-La Armenta.	Idem	Idem	
5395	2.ª Calavera	Idem	Manuel Ortigosa de los Rios	D. Ricardo E. Carr.	Idem	Dehesa de Campo bajo	Idem	La Calavera	D. Manuel Ortigosa.

Del 5 al 12 de Junio próximo

Del 14 al 20 del mismo mes de Junio

NOTA.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos seña-
lados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Córdoba 20 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.
Córdoba 20 de Mayo de 1903.—El Gobernador, José Diaz de la Pedraja.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1549

Don Alejandro Rodríguez y Silva Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio Marquez Naranjo, vecino de Ardales, provincia de Málaga, sin que consten otros datos, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, establecido en la casa número cuatro calle Rodríguez Sánchez, antes Moros, á oír los cargos que le resultan en causa criminal que estoy instruyendo por ante el infrascripto, por estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, ó sea por viajar sin billete, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Mayo de mil novecientos tres.—Alejandro Rodríguez y Silva.—De orden de S. S., Federico Duarte.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CORDOBA

Núm. 1541

ANUNCIO

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 29 de la vigente ley de Caza, en lo sucesivo el día 8 de cada mes y hora de las catorce, tendrá lugar ante la Junta de esta Comandancia y bajo mi presidencia, en esta casa-cuartel, sita calle Ramirez de las Casas-Deza, número 10, la venta en pública subasta de las armas intervenidas por infracción á la ley de Caza y uso de armas, las que serán adjudicadas al mejor postor.

Lo que se hace saber por medio del presente para el debido conocimiento.

Córdoba 27 de Marzo de 1903.—El primer Jefe, Enrique Rodríguez Rubio.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

JUSTIFICANTES

de revista.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA